RINTENDENCIA DE COMPAÑ
EGISTRO DE SOCIEDADES

Guayaquil, 04 de agosto del 2006

16 AUG -7 AM 9:2

Sr. Jefe de Sociedades
Intendencia de Compañías de Guayaquil RECIBIDO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Yo, Víctor Manuel Villegas Urrutia, Gerente y Representante legal de la Compañía TAPIMUEBLE S.A., con el expediente # 42039-84 ante usted expongo lo siguiente:

I

Que el accionista y causante Víctor Manuel Villegas Cisneros falleció el 29 de Septiembre de 1999, dejando entre otros bienes, las cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de 10.000,00 sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad; y, que ahora equivalen a veintidós dólares de los Estados Unidos de América (22,00 USD).Acciones que corresponden al capital de la compañía TAPIMUEBLE S.A.

II

Que el heredero Víctor Manuel Villegas Urrutia obtuvo la posición efectiva de las cincuenta y cinco acciones, como consta en el acta notarial del 4 de mayo del 2006, e inscrita el 16 de mayo del 2006, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

III

Comunico que el accionista Víctor Manuel Villegas Urrutia, es el actual tenedor de las cincuenta y cinco acciones, hasta que se realice la sucesión de bienes del causante, según el Artículo 190, Inciso 2do. de la codificación de la Ley de Compañías.

Es justicia,

Maribel Agosto 29/2006

Víctor Manuel Villegas Urrutia
C.I.# 0909725822
GERENTE
TAPIMUEBLE S.A.
R.U.C.# 0990755515001

Maribel.

ACTA NOTARIAL CONFIRIENDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR VICTOR MANUEL VILLEGAS CISNEROS A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis, **yo, DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, CONSIDERANDO:**----------

PRIMERO.- Que el señor **VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA,** compareció ante mi, para exponer su deseo de obtener la Posesión Efectiva de Bienes dejados por su padre, el señor **VICTOR MANUEL VILLEGAS CISNEROS,** quien ha fallecido en esta ciudad de Guayaquil, el día 29 de Septiembre de 1.999, dejando como heredero al mencionado señor compareciente, se deja constancia que su cónyuge sobreviviente es la señora JULIA INES RAMIREZ TAMAYO, lo cual ha probado con la Partida de Nacimiento otorgada por el Registro Civil y el Certificado de Defunción del Causante.----------

SEGUNDO.- Que el señor **VICTOR MANUEL VILLEGAS, URRUTIA** ha efectuado la declaración juramentada ante mí con fecha dos de Mayo del año dos mil seis, estableciendo con esa calidad que es heredero de los bienes que en vida fuera su titular el causante, entre los que se encuentran cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad; y, que ahora equivalen a veintidós dólares de los Estados Unidos de América acciones que corresponden al capital de la compañía TAPIMUEBLE S. A, que fuera constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinti uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.----------

TERCERO.- Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, según reforma publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del día ocho de noviembre de mil

novecientos noventa y seis, Yo, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO, en mi calidad de NOTARIO PUBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, CONCEDO** a favor del señor **VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA, LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS,** de los bienes dejados por su padre, el **señor VICTOR MANUEL VILLEGAS CISNEROS,** esto es, las cincuenta y cinco acciones que vida fuere titular el causante, determinadas anteriormente en este instrumento.----------

Protocolícese y otórguese a el interesado, copias de esta Acta de Posesión Efectiva, de todo lo actuado **DOY FE.-**

DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del acta original, la misma que junto con el expediente correspondiente se encuentra protocolizada en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 5 de Mayo del 2.006.-

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR **VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA.-** CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **dos** días del mes de **Mayo** del año dos mil seis, ante mi, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,** Abogado y Notario Público Decimotercero del cantón Guayaquil, comparece el señor **VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA**, casado, empleado, por sus propios derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **DECLARACION JURAMENTADA**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento el declarante me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

V-2528
Mis Doc.
Decl. Jur.
Wendy

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, en el protocolo a su cargo, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Del intervenidor.-** Concurre a la suscripción de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, el señor **VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA**, por sus propios derechos. **SEGUNDA: De los antecedentes.- A)** El causante VÍCTOR MANUEL VILLEGAS CISNEROS, fue padre del compareciente; y, falleció en Guayaquil, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; y su cónyuge sobreviviente se llama Julia Inés Ramírez Tamayo. **B)** Que la compañía "TAPIMUEBLE S.A.", fue constituida por Escritura Pública de Constitución, autorizada por el Notario Público Noveno del Cantón Guayaquil, el Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres; e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de dos millones novecientos treinta mil sucres (S/.2'930.000,oo), equivalente a doscientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de diez mil

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

sucres cada una (S/.10.000,oo), suscritas y pagadas en su totalidad. La compañía aumentó su capital social en cinco millones setenta mil sucres, (S/.5'070.000,oo), dividido en quinientas siete acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una (S/.10.000,oo), suscritas y pagadas en su totalidad, según consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, el seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **C)** Que el causante Víctor Manuel Valiegas Cisneros, por sus propios derechos, fue propietario de cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una (S/.10.000,oo), suscritas y pagadas en su totalidad; y, que ahora con la actual conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América, tendrían un valor nominal de veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US $22.00); y, que la compañía "TAPIMUEBLE S.A.",

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

tiene el plazo hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil seis, para que sus accionistas suscriban el aumento y conversión de capital social a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US $800.00).- **TERCERA: De la Declaración Juramentada.-** Que el compareciente **VÍCTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA**, declara bajo juramento, que es el heredero de su padre, el causante **VÍCTOR MANUEL VILLEGAS CISNEROS**; y, que tiene derecho a su herencia de las cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una (S/.10.000,oo), suscritas y pagadas en su totalidad; y, que ahora tendrían un valor equivalente a veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US $22.00); y, que solicita la posesión efectiva, pro- indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros. **CUARTA:** La compañía "TAPIMUEBLE S.A.", tiene el expediente número cuarenta y dos mil treinta y nueve-ochenta y cuatro (42039-84), en la Intendencia de Compañías de Guayaquil; y, el Registro Único de Contribuyentes número cero nueve nueve cero siete cinco cinco cinco uno cinco cero cero uno (0990755515001),

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 17 Pág. 161 Acta 6.573

En GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS hoy día VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICTOR MANUEL VILLEGAS CISNEROS sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad 58 años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE VILLEGAS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DELIA CISNEROS Lugar del fallecimiento: PU. XIMENA GQUIL. GUAYAS Fecha: VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JULIA INES RAMIREZ TAMAYO

Causa de la muerte SEPSIS RECHAZO AGUDO. TRANSPLANTE RENAL

Solicitó esta inscripción: WISTON JOSELITO VILLEGAS URRUTIA con Cédula de Identidad Nº 0909768723 domiciliado en CUENCA No 2900

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA. CED: 0900436247. CERTIFICA LA DEFUNCION LA DRA. PATRICIA TCMALA

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Guayaquil, 29 SEP 1999

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Beatriz Merino de Sierra
DELEGADA

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE ENMENDAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD 0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **********GUAYAS********** del Cantón: **********GUAYAQUIL**********
correspondiente a **********; tomo **********; página , acta GUAYAQUIL**********
la inscripción de 1965 12- 562 9257
VILLEGAS URRUTIA VICTOR MANUEL
nacido en ; cantón
provincia de, CARBO /CONCEPCION/ ** GUAYAQUIL**********
GUAYAS*********; el VEINTIOCHO de MAYO *** de MIL
nacionalidad; NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ; y de VICTOR VILLEGAS
nacionalidad ECUATORIANA******* GERARDINA URRUTIA
ECUATORIANA*******

GUAYAQUIL********** 28 de ABRIL *** del 2006.

Cédula: 090972582-2

Especie Valorada Nº: 0013471669

Serie: A
13471669

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

en el Servicio de Rentas Internas. **QUINTA: UNO)** El causante Víctor Manuel Villegas Cisneros, contrajo matrimonio civil en Guayaquil, con la señora JULIA INÉS RAMÍREZ TAMAYO, el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y tres; según consta en la INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO del año mil novecientos noventa y tres, en el Tomo once- A (11-A); página doscientos noventa y nueve (299); Acta cuatro mil doscientos noventa y siete (4.297) en el Registro Civil. **DOS)** El diez de Julio de mil novecientos noventa y siete, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal número cuatrocientos cinco- cinco- noventa y seis (405-5-96), el Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, dictó la sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal; la sentencia fue sub-inscrita el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, al margen del Acta Matrimonial en el Registro Civil de Guayaquil. **TRES)** Que en el Juicio de Liquidación de la Sociedad Conyugal número mil setenta- D- noventa y siete (1070-D-97), en el Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil, el causante Víctor Manuel Villegas Cisneros, demandó a su

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

cónyuge Julia Inés Ramírez Tamayo; y, afirma que se encuentra separado de ella, desde el dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Sírvase, señor Notario, agregar y anteponer todos los requisitos de ley, para la validez de este documento.- (firmado).- FERNANDO QUIROZ AGUILAR.- Abogado.- Registro número seis mil ciento ochenta y tres".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** El declarante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

f) SR. VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA
C.C. # 090972582-2
C.V. # 154-0076

Se

otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 22.355
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Mayo del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Posesión Efectiva Proindiviso**, sobre los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR MANUEL VILLEGAS CISNEROS**, que fueron de su propiedad en la compañía: **TAPIMUEBLE S.A.**, a favor de su hijo **VICTOR MANUEL VILLEGAS URRUTIA**, de fojas **49.821** a **49.832**, Registro Mercantil número **9.312.-**

ORDEN: 22355
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA